



Interlocutorio	Nº 397
Radicado	05266-40-03-001-2018-00295-00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Luis Fernando Arroyave Correa
Demandado (s)	Jorge Luis Acosta Henao y otros
Asunto	Termina por desistimiento tácito

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se constata en el expediente, que en Auto del 18 de marzo de 2021 se requirió a la parte demandante para que notificara a Ana Cristina Acosta Henao, María Victoria Acosta Henao y Juan Gonzalo Acosta Henao, so pena, de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para cumplir dicha carga se concedió el termino de 30 días de que trata el inciso 1 del numeral 1 del artículo 317 del C. G. del Proceso.

El auto mediante el cual se hizo el requerimiento fue notificado en Estado del 19 de marzo de 2021, y, a la fecha, no se ha allegado al expediente ninguna de las notificaciones requeridas.

En consecuencia, como ha transcurrido un termino prudencial y superior al fijado para el cumplimiento de la carga requerida, sin que por la parte se hubiere adelantado tal gestión, se habrá de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

### RESUELVE:

**PRIMERO:** TERMINAR por desistimiento tácito el proceso verbal de Luis Fernando Arroyave Correa contra Ana Cristina Acosta Henao, Angela Patricia Acosta Henao, Jorge Luis Acosta Henao, María Victoria Acosta Henao y Juan Gonzalo Acosta Henao.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por cuanto no se causaron.

TERCERO: ARCHIVAR el presente expediente una vez se encuentre ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af94b8917412f3587740c6e01dbb32b022f3cce5a86d3990be349b03e6e65f5

Documento generado en 04/06/2021 09:43:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>